



17

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 07 de agosto del 2018.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 05 de junio del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2016-MDSJB/AYAC, (12-Ene-2016); Resolución Jefatural N° 111-2017-CGBVP, (28-Abr-2017); Oficio N° 023-2018-CGBVP/VICD-CIA-222 SSJ-AYAC/EQP, (08-may-2018), suscrito por Secc. CBP. Emerson Quispe Pacheco – Segundo Jefe - Compañía de Bomberos Voluntarios N° 222 "Salvador San Juan", del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios Del Perú; Proveído de fecha 14-mayo del 2018, suscrito por la Abog. Giorela Villar Quispe – Secretaria General; Opinión Legal N° 059-2018-MDSJB/GAJ, (14-Jul-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 111-2017-CGBVP, (28-Abr-2017), el nombre correcto de la Compañía es: Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho";

Que, en el Séptimo Considerando del Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de enero del 2016, se ha consignado erróneamente "Sub Estación de Bomberos N° 63 – Salvador San Juan", cuando lo correcto es "Nueva Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222"; así como la omisión evidentemente en el Artículo Primero del mismo, quedando incólume en los demás extremos;

Que, en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La reclusión adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, los errores materiales consignados en el Séptimo Considerando del Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de enero del 2016, así como la omisión evidentemente en el Artículo Primero del mismo, debiendo quedar incólume en lo demás que contiene, acorde al siguiente detalle:

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo (...) a favor de Sub Estación de Bomberos N° 63 – Salvador San Juan, una área total (...)"

(...)

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la cesión en uso del terreno ubicado en el Jr. Mariano Bellido s/n (Ex Camal) a espaldas del Palacio Municipal del Distrito de San Juan Bautista a favor de la Sub Estación de Bomberos N° 63 – Salvador San Juan de un área total de 247.05 m<sup>2</sup>, con un perímetro del 77.20 ml."

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo (...) a favor de la Nueva Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, un área total (...)"

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la cesión en uso del terreno ubicado en el Jr. Mariano Bellido s/n (Ex Camal) a espaldas del Palacio Municipal del Distrito de San Juan Bautista a favor de Nueva Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, de un área total de 247.05 m<sup>2</sup>, con un perímetro del 77.20 ml; por un plazo de seis (06) años."

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Lic. Julián M. Paz Quispe  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Giorela Villar Quispe  
Secretaria General